

Las operadoras deberían liberar los móviles gratis y antes de que finalice la permanencia (Europa Press 4-04-2013)

Foto: CARLOS HERGUETA

MADRID, 4 Abr.

Un informe de la Comisión de Cooperación de Consumo estima que la distribución de terminales bloqueados por parte de las operadoras de telefonía es una práctica "**abusiva y sancionable**". "Es necesario que el terminal pueda ser desbloqueado libremente, transcurrido el tiempo necesario para que el importe subvencionado haya sido recuperado por concepto de consumo telefónico, o en caso contrario, mediante el abono del importe de la subvención pendiente de recuperación", reza el informe.

El Instituto Nacional del Consumo (INC) y las autoridades de protección al consumidor de las comunidades autónomas han emitido un informe en el que concluyen que **la venta de móviles no liberados es una práctica ilegal**, tras una denuncia de FACUA-Consumidores en Acción.

En enero de 2012, FACUA denunció Movistar, Vodafone, Orange y Yoigo por "**sabotear**" los terminales que comercializan para que sólo puedan utilizarse con dichas operadoras. Así, introducen una restricción técnica, un defecto, que limita y restringe las posibilidades de uso del móvil que el consumidor adquiere.

En este sentido, desde Facua insisten en que se trata de un **terminal "del que el usuario es titular"** y que además abonará "de forma diferida a lo largo del periodo de duración del compromiso de permanencia que le obligan a asumir mediante el pago de un consumo mínimo mensual y unas condiciones tarifarias concretas".

Facua remitió sus denuncias al Instituto Nacional del Consumo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y varias autoridades de protección al consumidor autonómicas.

A raíz de estas denuncias, la Comisión de Cooperación de Consumo ha elaborado un informe en el que estima "la **valoración como abusiva** de la práctica que realizan las operadoras telefónicas de bloquear el terminal en los términos referidos".

En dicha Comisión están representadas las autoridades de protección al consumidor del Gobierno y las comunidades autónomas. Se trata de un órgano dependiente de la **Conferencia Sectorial de Consumo**, cuya finalidad es la cooperación, la comunicación y la información entre la Administración General del Estado y la de las comunidades autónomas, en aquellas materias que afecten a la defensa de los derechos de los consumidores.

Según el informe, "en el caso de que el cliente, dentro del periodo de permanencia, estando al corriente del abono de la factura y manteniendo el contrato durante el periodo de permanencia acordada, quiera hacer uso del terminal con una tarjeta de

otro operador porque en un momento dado tenga condiciones económicas más ventajosas, **el operador no puede negarse a liberar el terminal**, limitando los derechos del consumidor si éste está cumpliendo con las obligaciones que contrajo en el momento de contratar".

Asimismo, "en el supuesto de que un usuario haya adquirido un terminal 'subvencionado' y haya finalizado el período de permanencia o, en caso de querer resolver el contrato, **haya abonado la penalización correspondiente**, teniendo en cuenta que por parte del consumidor se ha cumplido con las obligaciones contractuales, y la empresa, conforme a los requisitos que ella misma establece en el contrato, ha recuperado el importe del terminal subvencionado, el operador no puede negarse a liberar el terminal, cobrar al usuario por facilitarle el código para el desbloqueo o dilatar en el tiempo la entrega del código cuando el usuario ya ha cumplido con su parte del contrato".

"Las referidas prácticas constituyen infracciones en materia de consumo sancionables por las autoridades competentes de conformidad con el artículo 49.1 del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios", concluye el informe.

El informe también señala que "con independencia del carácter abusivo de este tipo de prácticas, debe valorarse también su posible **carácter desleal para los consumidores**, ya que parece existir una falta de transparencia generalizada en las ofertas de las operadoras telefónicas, que en muchos casos no informan al usuario, entre otros aspectos, del bloqueo del terminal, del procedimiento para desbloquearlo, ni tampoco de la penalización por baja anticipada, y el cliente no tiene la opción de comparar la oferta del móvil subvencionado con lo que le costaría ese móvil libre".

Facua va a remitir el informe a las compañías instándoles a que procedan a facilitar a todos sus clientes los códigos de liberación de sus terminales. Asimismo, planteará a las autoridades de protección al consumidor autonómicas que apliquen **sanciones "proporcionales** a las dimensiones de las irregularidades cometidas por el sector".

La asociación recomienda a los usuarios que requieran a sus compañías la liberación de sus teléfonos, "hayan o no cumplido sus **compromisos de permanencia**". "En caso de que no se los faciliten o les pidan dinero a cambio", explica la asociación, pueden presentar las correspondientes denuncias ante las administraciones de consumo o a través de Facua si son socios de pleno derecho.

Las **reclamaciones** pueden presentarse acompañadas del informe elaborado por la Comisión de Cooperación de Consumo.

En todo caso, tal como señala la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT), al tratarse de un informe para otro organismo, **no tiene carácter vinculante** ni obliga a los operadores. Por otro lado, el citado informe subraya que tampoco la CMT podría intervenir en este asunto, ya que el mercado de minorista de móviles está liberalizado